

Referencia:	<b>2019/00027317J</b>
Asunto:	<b>SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL 19 DE JULIO DE 2019 A LAS 13:00 HORAS</b>

Secretaria General  
MHC/rrg

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, CELEBRADA EL DIA 19 DE JULIO DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

---

**A S I S T E N T E S :**

**PRESIDENTE:** D. BLAS ACOSTA CABRERA.

**CONSEJEROS:** *D. MANUEL HERNÁNDEZ CEREZO*  
*D. ANTONIO SERGIO LLORET LÓPEZ*  
*D.ª MARLENE FIGUERA MARTÍN*  
*D. ANDRÉS BRIANSÓ CÁRCAMO*  
*D. PAU QUILES RAYA*

En Puerto del Rosario, provincia de Las Palmas, siendo las trece horas del día diecinueve de julio de dos mil diecinueve, se reunió el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura en la Sala de Juntas de la Casa Palacio Insular bajo la Presidencia del lltmo. Sr. Presidente, concurriendo los Consejeros reseñados ut supra, asistidos del Consejero-Secretario, D. Manuel Hernández Cerezo y de la Jefa de Servicio de Servicios Jurídicos-Vicesecretaria, D.ª. María Mercedes Contreras Fernández, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, y realizada en primera convocatoria.

No asisten, D. Víctor Modesto Alonso Falcón y D. Alejandro Jesús Jorge Moreno.

**ORDEN DEL DIA**

**UNICO.- CONTRATO RESERVADO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y SU ENTRONO. REF: 2019/00004117G. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Visto el informe propuesta de la Técnica de Aguas y Residuos, D.ª. Gema Mosquera Paz, y del Sr. Consejero Delegado de Aguas, Residuos y Caza, D. Carlos Rodríguez González, de fecha 17 de julio de 2019.

Visto el informe de la Interventora Accidental, D.ª. M.ª. Del Rosario Sarmiento Pérez, de fecha 18.07.2019

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,  
**ACUERDA**

**PRIMERO:** Prorrogar el contrato reservado del servicio de limpieza del Complejo Ambiental de Zurita y su entorno suscrito con el Centro Especial de Empleo Granja Adisfuer, S.L. (CIF: B 35373828), en fecha 19.09.2018, por un periodo de seis meses, con efecto desde el 20.07.2019 hasta el 19.01.2020.

**SEGUNDO:** Autorizar y Disponer el gasto a favor del Centro Especial de Empleo Granja Adisfuer, S.L. (CIF: B 35373828), con cargo a la aplicación presupuestaria 83.1623A.22701 en

concepto de prórroga de seis meses del contrato reservado del servicio de limpieza del Complejo Ambiental de Zurita y su entorno por un importe de 24.282,00 €, desglosado en las siguientes anualidades:

<b>CONTRATO RESERVADO LIMPIEZA CA ZURITA Y SU ENTORNO</b>		
<b>PRÓRROGA CONTRATO 6 MESES</b>		
<b>PERIODO</b>	<b>ANUALIDAD</b>	<b>IMPORTE (con IGIC)</b>
2019	2019 (del 20.07.2019 al 31.12.2019).	21.584,00
2020	2020 (del 01.01.2020 al 19.01.2020).	2.698,00
<b>TOTAL</b>		<b>24.282,00</b>

**TERCERO:** Notificar el acuerdo que en su caso se dicte, al Centro Especial de Empleo Granja Adisfuer, S.L.

**CUARTO:** Del acuerdo que en su caso se dicte, se dará traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

**Fin de la sesión.-** Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidente clausura la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos, de todo lo cual como Consejero-Secretario, doy fe.